

Toluca de Lerdo, México, cuatro de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y seis minutos y treinta y seis segundos del día de la fecha, por el que MIGUEL RIVERA MAYA ostentándose como apoderado legal del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México periodo administrativo 2016-2018, rinde informe circunstanciado y remite la documentación relativa a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuestos por **WENDY CUETO VÁZQUEZ y otras**, por su propio derecho; a efecto de reclamar el pago correspondiente a diversas prestaciones económicas, que les adeuda el referido Ayuntamiento.

Vistos el informe y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones XVII y XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

- I. Se tiene por recibido el escrito, por el que MIGUEL RIVERA MAYA ostentándose como apoderado legal del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, remite los medios de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/96/2016**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/95/2016** también en este asunto es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones que indican las promoventes, y por autorizados los profesionistas que mencionan para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en en sus respectivos escritos de cuenta.
- IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

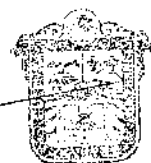
Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTAD DE MÉXICO

MGDO. JDRGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO